



OFICINAS DEL C. SECRETARIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.

C. Secretario.

Lic. Mónica Ruiz Huerta.

C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermsillo Sosa.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Lic. Humberto Ballesteros Cruz.

Director General de Coordinación Política.

Lic. Mónica Pérez López.

Directora de Organización, Modernización de Procesos y Soporte Operativo.

Lic. Mariana Patricia Azaola Vargas.

Jefa de Departamento de Relaciones y Seguimiento.

Lic. Berenice Bonilla Rojas.

Jefa del Departamento de Dictamen de Manuales de Organización y de Procedimientos.

Dictaminó:

Lic. Héctor Castillo López.

Julio de 2006.

MO-DGCP-103.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CONTENIDO

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	11
VI. MISIÓN Y VISIÓN	14
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VIII. ORGANIGRAMA	16
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES	17
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	29

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	2 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 14 fracción IX, 16 y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación Política” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mano, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán la actualización administrativa.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	3 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

La aplicación del Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación Política tiene como objetivos:

Proporcionar una visión de la estructura y organización de la Dirección General de Coordinación Política.

Describir de forma ordenada y sistemática los antecedentes, misión, visión, objetivos, organización, atribuciones, funciones, relaciones orgánicas y niveles de responsabilidad de la Dirección General de Coordinación Política. De igual manera delimitar funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que integran a esta dirección general.

Servir de instrumento para la planeación estratégica, operativa y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

Orientar de manera clara al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al área y dar continuidad de manera eficaz y eficiente a las labores asignadas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	4 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de agosto de 2004, se publicaron diversas reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con esta reforma, el Capítulo VI, Artículo 16, establece que la Dirección General de Enlace Político se denominará Dirección General de Coordinación Política, la cual además de mantener sus funciones, le son asignadas nuevas, siendo las principales las siguientes:

Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en otras áreas de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, así como de las organizaciones políticas y sociales (Fracción VI).

Promover y apoyar, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios (Fracción VIII).

Propiciar la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con sus homólogos en el exterior, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación de conformidad con las disposiciones aplicables (Fracción IX).

Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, la participación de las entidades federativas y municipios en la formulación y negociación de programas de cooperación internacional (Fracción XI).

Apoyar y orientar a los gobiernos de entidades federativas y municipios en la gestión de las donaciones provenientes del extranjero, en coordinación con las autoridades competentes (Fracción XII).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	5 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

IV.- MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 7 abril 2006.

Tratados Internacionales.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O. F. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	6 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.
Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.
Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.
Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	7 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
D.O.F. 14 diciembre 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 mayo 2000.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).
Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 agosto 1934.
Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Última reforma: D.O.F. 28 junio 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	8 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.
Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 20 agosto 2001.
Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.
Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Decretos, Acuerdos y Manuales.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
D.O.F. 22 diciembre 2005.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.
D.O.F. 31 julio 1991.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	9 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.
D.O.F. 18 agosto 2005.

Otras Disposiciones.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.
Enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	10 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

V.- ATRIBUCIONES.

(Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D.O.F. 10 agosto 2001, última reforma D.O.F. 26 agosto 2004).

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;
- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	11 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 16. Corresponde a la Dirección General de Coordinación Política:

- I. Coadyuvar en coordinación con la Secretaría de Gobernación, en las acciones que correspondan al Ejecutivo Federal que sean competencia de la Secretaría, en sus relaciones con el Poder Legislativo, en especial:
 - a) La aprobación de instrumentos jurídicos internacionales por parte del Senado de la República;
 - b) El proceso de ratificación, ya sea por el Senado de la República, o por la Comisión Permanente, de los nombramientos de agentes diplomáticos, y
 - c) Las solicitudes para que el Presidente de la República pueda ausentarse de territorio nacional.
- II. Actuar como instancia de apoyo en las comparecencias y presentaciones del Secretario y de otros servidores públicos de la Secretaría ante el Poder Legislativo, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- III. Atender las solicitudes de información sobre los temas y acciones de política exterior que formulen a la Secretaría los miembros del Poder Legislativo, así como las organizaciones políticas y sociales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	12 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- IV. Dar seguimiento a las disposiciones legislativas relativas a la política exterior y, con la colaboración de las áreas de la Secretaría, responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las Legislaturas Estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- V. Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a las delegaciones de legisladores, tanto federales como de las entidades federativas, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo;
- VI. Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en otras áreas de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, así como de las organizaciones políticas y sociales;
- VII. Coordinar con las áreas competentes de la Secretaría, la atención de las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes para establecer contactos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios;
- VIII. Promover y apoyar, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios;
- IX. Propiciar la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con sus homólogos en el exterior, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. Atender las solicitudes de información que sobre política exterior formulen los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como difundir su contenido a estos;
- XI. Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, la participación de las entidades federativas y municipios en la formulación y negociación de programas de cooperación internacional;
- XII. Apoyar y orientar a los gobiernos de entidades federativas y municipios en la gestión de las donaciones provenientes del extranjero, en coordinación con las autoridades competentes, y
- XIII. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	13 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

VI.- MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN.

Generar las acciones que permitan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, crear vínculos y fortalecer su relación con los demás Poderes de la Unión en los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal; así como con actores políticos nacionales e instituciones en el pleno ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento puntual de sus responsabilidades.

VISIÓN.

Consolidar un área política de perfil humanista que mantenga los más altos estándares de eficacia política en la toma de decisiones y que atienda con absoluta imparcialidad, objetividad y visión clara a los actores, instituciones y organismos políticos y sociales del país, siempre con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y a los objetivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procurando en todo momento ser parte positiva y constructiva del cambio democrático en nuestro país.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	14 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.0. Dirección General de Coordinación Política.

1.1. Dirección General Adjunta de Análisis Político.

- 1.1.0.1. Subdirección de Vinculación con Gobiernos Locales.
- 1.1.0.2. Subdirección de Vinculación con Partidos Políticos y Organismos.
- 1.1.0.3. Subdirección de Vinculación Política.
- 1.1.0.4. Subdirección de Control y Seguimiento.

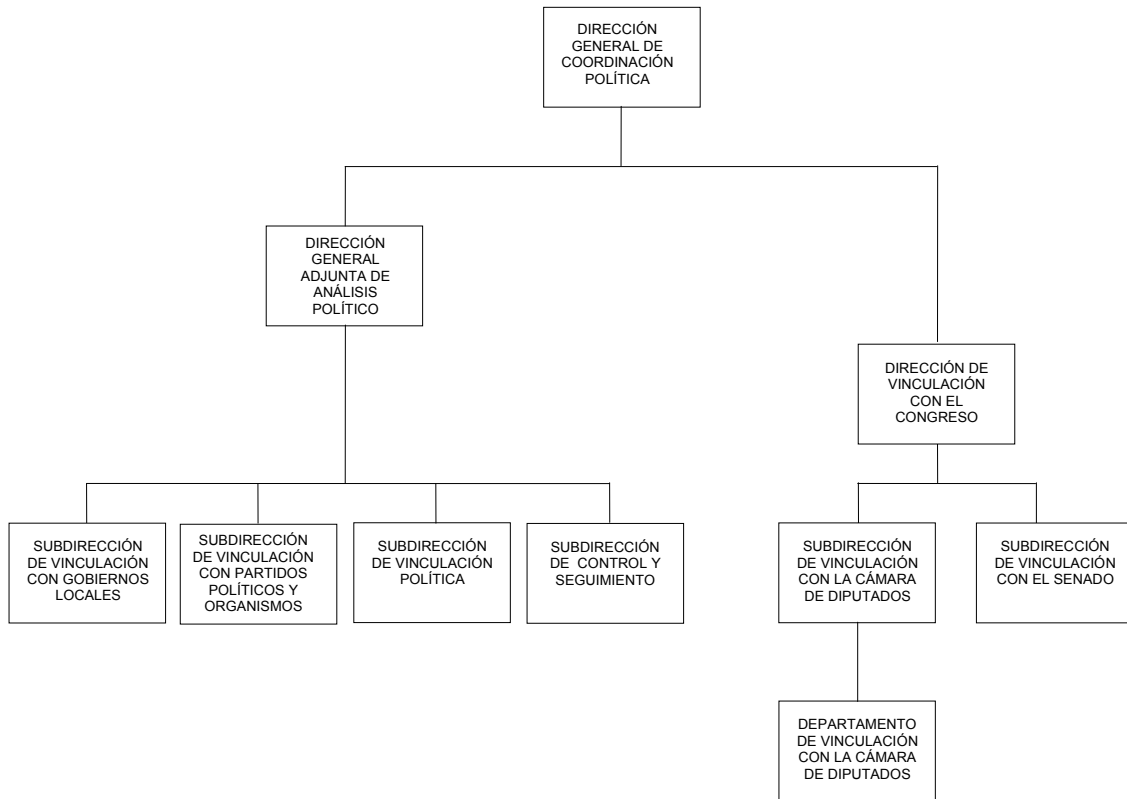
1.0.1. Dirección de Vinculación con el Congreso.

- 1.0.1.1. Subdirección de Vinculación con la Cámara de Diputados.
 - 1.0.1.1.1. Departamento de Vinculación con la Cámara de Diputados.
- 1.0.1.2. Subdirección de Vinculación con el Senado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	15 de 30

VIII.- ORGANIGRAMA.



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	16 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

OBJETIVOS.

Facilitar y coordinar al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) las relaciones entre el Poder Legislativo Federal, el Poder Judicial, los gobiernos de los estados y municipios, los Partidos Políticos y los Congresos Locales, así como ser el vínculo para facilitar las relaciones entre ellos.

Facilitar el proceso de vinculación entre el C. Secretario de Relaciones Exteriores y los diversos actores políticos nacionales para fortalecer el diálogo e instrumentar acciones de beneficio mutuo.

Informar y difundir los contenidos y estrategias de la política exterior de México, al Poder Legislativo, a los gobiernos de los estados y municipios del país, así como a los organismos y asociaciones políticas y sociales que así lo soliciten y coordinar las actividades internacionales y los viajes y visitas de los mismos, para establecer mecanismos de coordinación y apoyo en materia política.

FUNCIONES.

Coordinar con la Secretaría de Gobernación, en las acciones que correspondan al Ejecutivo Federal que sean competencia de la SRE, en sus relaciones con el Poder Legislativo, en especial, la aprobación de instrumentos jurídicos internacionales por parte del Senado de la República, el proceso de ratificación, ya sea por el Senado de la República, o por la Comisión Permanente, de los nombramientos de agentes diplomáticos, y las solicitudes para que el Presidente de la República pueda ausentarse de territorio nacional;

Apoyar en las comparecencias y presentaciones del C. Secretario y de otros servidores públicos de la secretaría ante el Poder Legislativo, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

Informar sobre los temas y acciones de política exterior que formulen a la SRE los miembros del Poder Legislativo, así como las organizaciones políticas y sociales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

Dar seguimiento a las disposiciones legislativas relativas a la política exterior y, con la colaboración de las áreas de la secretaría, responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las legislaturas estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	17 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Coordinar con la Secretaría de Gobernación, a las delegaciones de legisladores, tanto federales como de las entidades federativas, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo;

Establecer mecanismos de coordinación entre la secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en otras áreas de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, así como de las organizaciones políticas y sociales;

Coordinar con las áreas competentes de la secretaría, la atención de las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes para establecer contactos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios;

Promover y apoyar, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios;

Propiciar la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con sus homólogos en el exterior, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación de conformidad con las disposiciones aplicables;

Atender las solicitudes de información que sobre política exterior formulen los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como difundir su contenido a éstos;

Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, la participación de las entidades federativas y municipios en la formulación y negociación de programas de cooperación internacional;

Apoyar y orientar a los gobiernos de entidades federativas y municipios en la gestión de las donaciones provenientes del extranjero, en coordinación con las autoridades competentes, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	18 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS POLÍTICO.

OBJETIVOS.

Promover al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores las relaciones entre el Poder Legislativo Federal, el Poder Judicial, los gobiernos de los Estados y Municipios, los Partidos Políticos y los Congresos Locales, y fungir como vínculo para facilitar las relaciones entre ellos.

Supervisar el proceso de vinculación entre los diversos actores políticos nacionales para fortalecer el diálogo e instrumentar acciones de beneficio mutuo.

Coordinar los planes de acción de la Dirección de Vinculación con el Congreso, vigilando la información y difusión de los contenidos y estrategias de la política exterior de México a los gobiernos de los estados y municipios del país, así como a los organismos y asociaciones políticas y sociales que así lo soliciten y coordinar las actividades internacionales, los viajes y visitas de los mismos, para establecer mecanismos de coordinación y apoyo en materia política.

FUNCIONES.

Coordinar con el director general las tareas y los trabajos en materia de vinculación política con las diversas instancias de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Participar con el director general en la definición de las estrategias, los objetivos, los planes y proyectos de la Dirección General de Coordinación Política para coordinar las acciones de las áreas que dependen de esta dirección, bajo principios de objetividad e imparcialidad procurando la atención eficiente y expedita a los actores correspondientes;

Promover las políticas internas de la Dirección General de Coordinación Política al vincularse con otras áreas de la cancillería, con el gobierno federal, el de los gobiernos estatales y los poderes federales y locales;

Supervisar el seguimiento a las peticiones realizadas a esta dirección general por los actores políticos y las demás áreas de esta secretaría;

Coordinar con el director general el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la dirección general; así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la secretaría, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	19 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES.

OBJETIVOS.

Fomentar la cooperación directa entre las comunidades nacionales y con el entorno internacional a partir de sus similitudes con otras regiones del mundo que permita un intercambio de experiencias, tanto en lo político y económico, como en lo social y cultural; con el apoyo de las áreas competentes de la cancillería, para el desarrollo local a través de la promoción e impulso de su participación.

Proveer herramientas a los gobiernos locales para mejorar el desarrollo de sus actividades internacionales y promover nuevos contactos con países y regiones en el extranjero para ampliar sus agendas de trabajo a nivel internacional.

Dar seguimiento a la problemática por la que atraviesan los municipios en el desahogo de su agenda internacional, a fin de contar con elementos de valoración para apoyarlos en esta materia.

FUNCIONES.

Propiciar la suscripción y la instrumentación de Acuerdos de Hermanamiento de los gobiernos municipales con regiones homólogas en el exterior; así como la firma de convenios de cooperación en diversas materias que promuevan el desarrollo de las entidades federativas y sus municipios;

Mantener actualizados a los gobiernos locales sobre las decisiones y asuntos de política exterior que tengan una incidencia directa sobre ellos, para mejorar el desarrollo de sus actividades internacionales y los asuntos que de ellas se deriven;

Vincular a los gobiernos locales con países, regiones y organismos internacionales, a fin de generar alternativas de promoción económica, social y cultural;

Impulsar, en coordinación con otras áreas de la SRE, la participación de los gobiernos locales en las comisiones mixtas en materia económica, cultural, educativa, científica y técnica;

Organizar y participar en seminarios y talleres de capacitación en asuntos internacionales para proveer a los gobiernos locales de las herramientas básicas para sus actividades internacionales;

Asesorar, en coordinación con otras áreas de la SRE, a los gobiernos de municipios en la apertura y operación de oficinas de asuntos internacionales en sus localidades;

Promover y apoyar las relaciones de los municipios con el Cuerpo Diplomático, a efecto de explorar oportunidades de inversión, cooperación e intercambios académicos, culturales, educativos, científicos y tecnológicos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	20 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dar seguimiento a las actividades internacionales que desarrollen las entidades federativas, con el apoyo de la cancillería, para llevar un registro puntual de las mismas;

Apoyar y orientar a los gobiernos locales en la gestión de donaciones provenientes del exterior, en coordinación con las autoridades competentes, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	21 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANISMOS.

OBJETIVOS.

Proveer herramientas a los partidos políticos y gobiernos locales para mejorar el desarrollo de sus actividades internacionales y promover nuevos contactos con organismos internacionales para ampliar sus agendas de trabajo a nivel internacional.

Proponer contactos con agencias de cooperación a los gobiernos locales para el mejoramiento o creación de proyectos de desarrollo.

FUNCIONES.

Supervisar la atención de las solicitudes de información sobre los temas y acciones de política exterior que formulen los gobiernos locales, partidos políticos y demás organizaciones políticas y sociales;

Apoyar y orientar a los gobiernos municipales en la búsqueda de apoyos de Agencias de Cooperación;

Apoyar a los partidos políticos en sus agendas internacionales;

Reportar los vínculos de los gobiernos locales con organismos internacionales;

Informar a las embajadas, consulados o misiones permanentes, la agenda de trabajo que lleven los Partidos Políticos que visiten el área de adscripción de la representación para coadyuvar en el buen desarrollo de la misma;

Dar seguimiento a las actividades internacionales que desarrollen los partidos políticos a fin de llevar un registro puntual de las mismas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	22 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN POLÍTICA.

OBJETIVOS.

Participar en esquemas de cooperación y vinculación entre la secretaría y los gobiernos de los Municipios, así como las oficinas que manejan asuntos internacionales en otras áreas de la Administración Pública Federal, para propiciar el correcto entendimiento, aplicación y difusión de las labores de la cancillería en los ámbitos de acción de los gobiernos locales, partidos políticos y demás organizaciones civiles y políticas.

Proponer actividades internacionales de los gobiernos locales y organizaciones civiles y políticas para acrecentar los vínculos de cooperación directa entre las comunidades nacionales y aquellas regiones del mundo que compartan características que permitan un intercambio de experiencias, para acordar instrumentos jurídicos internacionales que las vinculen.

Controlar a las delegaciones de legisladores y de funcionarios públicos, tanto federales como de los estados, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero; así como a las delegaciones de funcionarios extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país.

FUNCIONES.

Supervisar la atención de las solicitudes de información sobre los temas y acciones de política exterior que formulen los gobiernos locales, partidos políticos y demás organizaciones políticas y sociales;

Apoyar a las delegaciones de legisladores y servidores públicos, tanto federales como de los estados y municipios, en la programación de sus agendas de trabajo para las visitas o giras oficiales al extranjero;

Apoyar a las delegaciones de funcionarios extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la programación e integración de agendas de trabajo;

Participar y apoyar, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios;

Apoyar y orientar a los gobiernos municipales en la gestión de donaciones provenientes del extranjero, en coordinación con las autoridades competentes, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	23 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

OBJETIVOS.

Canalizar a las áreas competentes, las solicitudes y peticiones de legisladores, gobernadores y funcionarios públicos, sobre trámites y servicios, en coordinación con las demás áreas de esta dirección general y de la SRE, para integrar y proporcionar oportunamente la información requerida.

Apoyar y facilitar la atención de gestiones realizadas a la dirección general cuando, por su naturaleza, requieran de atención personalizada, de tal forma que se agilice su gestión.

Coadyuvar en la definición de estrategias y líneas de acción que, en su caso, se requieran para cumplir cabalmente con las disposiciones legales de control, planeación y seguimiento de las actividades de la dirección general y de las demás direcciones de área.

FUNCIONES.

Dar seguimiento a las gestiones extraordinarias solicitadas a la dirección general por actores políticos, que por su complejidad requieran atención personalizada;

Informar, en coordinación con la Dirección de Vinculación con el Congreso, a los legisladores sobre el estado que guardan las gestiones solicitadas a la Dirección General, cuando estas deriven de un caso extraordinario;

Implementar una estrategia de instrumentación, integración, seguimiento y control de la programación de actividades de la Dirección General de Coordinación Política;

Integrar un proceso de verificación que permita evaluar el logro de los objetivos y el alcance de las metas programadas, y que a su vez, se transforme en un sistema de información útil para la toma de decisiones;

Recabar y sistematizar la información de las direcciones de área respecto de las actividades no programadas y de la información a publicarse en la página web de la Dirección General de Coordinación Política;

Remitir y reenviar documentos a sus destinatarios cuando así lo soliciten las demás direcciones de área o cualquier otro organismo del gobierno federal o local;

Resguardar y organizar el archivo histórico de la dirección general;

Facilitar el envío de información de las representaciones diplomáticas y consulares de México;

Dar seguimiento a los trámites que lleve la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	24 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL CONGRESO.

OBJETIVOS.

Fungir como vínculo entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión en los temas que competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores para coordinar y dar seguimiento a los procesos y actividades interrelacionados.

Propiciar actividades que generen las óptimas condiciones en el congreso para lograr la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales, de los agentes diplomáticos de nuestro país en el exterior y la aprobación de las solicitudes del Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional.

Suministrar en forma óptima a los legisladores, la información en materia de política exterior, que así lo soliciten, y así establecer un mecanismo óptimo de comunicación.

FUNCIONES.

Conocer y dar seguimiento a los debates en el congreso en materia de política exterior proporcionando información oportuna a los legisladores, con la finalidad de que sus decisiones sean apegadas a los lineamientos de política exterior del ejecutivo;

Enviar los elementos de respuesta de los diversos puntos de acuerdo e iniciativas de Ley, que competen a la SRE, al Senado y a la Cámara de Diputados a través de la Secretaría de Gobernación;

Promover el buen desarrollo de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo, para facilitar la ratificación, por parte del Senado o de la Comisión Permanente, de agentes diplomáticos y cónsules generales de nuestro país en el exterior; así como la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales;

Procurar el buen desarrollo de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo, para facilitar la aprobación de las iniciativas de ley que competen a la Cancillería y se encuentren en discusión en el Congreso;

Procurar el buen desarrollo de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo, para conseguir la aprobación de las solicitudes del Presidente de la República para ausentarse de territorio nacional;

Actuar como instancia de apoyo en las comparecencias y presentaciones del secretario de otros servidores públicos de la secretaría ante el Poder Legislativo, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, sirviendo de vínculo con las áreas encargadas de la logística en ambas cámaras, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	25 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

OBJETIVOS.

Generar las óptimas condiciones en la Cámara de Diputados a fin de lograr la aprobación de las iniciativas de Ley sometidas a su consideración que competen a la Cancillería.

Promover actividades que generen las óptimas condiciones para que los permisos solicitados por el Ejecutivo Federal para ausentarse del territorio nacional, en la Cámara de Diputados, sean aprobados.

FUNCIONES.

Conocer a través de las reuniones de comisiones y de trabajo, el sentido de las adiciones y reformas a las iniciativas de ley y los puntos de acuerdo que competen a la Cancillería;

Dotar de información puntual a los diputados a fin de que cuenten con los suficientes elementos de valoración en la toma de decisiones que repercutan en la política exterior de México;

Actuar como instancia de apoyo y coordinación en las comparecencias y reuniones de trabajo del C. Secretario, Subsecretarios y funcionarios de la Cancillería, ante la Cámara de Diputados;

Brindar información sobre los asuntos de mayor coyuntura que puedan detectarse para las comparecencias del secretario;

Facilitar a los diputados la información necesaria, en caso de presentarse puntos de acuerdo relacionados con asuntos de política exterior;

Fungir como vínculo directo de la Dirección General de Coordinación Política con la Cámara de Diputados, a fin de dar seguimiento a las respuestas de los puntos de acuerdo, Iniciativas de Ley y excitativas, que en ella se presenten;

Brindar asesoría a los diputados sobre los asuntos de política exterior, para reuniones con funcionarios de la SRE;

Facilitar apoyo a los Diputados incentivando su participación en reuniones parlamentarias o foros internacionales mediante el envío oportuno de información;

Solicitar información a las áreas políticas de la SRE cuando algún diputado lo solicite a efecto de remitirla a la Cámara de Diputados, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	26 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

OBJETIVOS.

Apoyar en la obtención de las óptimas condiciones en la Cámara de Diputados a fin de lograr la aprobación de las iniciativas de Ley sometidas a su consideración que competen a la Cancillería.

Auxiliar en actividades que generen las óptimas condiciones para que los permisos solicitados por el Ejecutivo Federal para ausentarse del territorio nacional, en la Cámara de Diputados, sean aprobados.

FUNCIONES.

Proporcionar de información puntual a los diputados a fin de que cuenten con los suficientes elementos de valoración en la toma de decisiones que repercutan en la política exterior de México.

Auxiliar en las comparecencias y reuniones de trabajo del C. Secretario, Subsecretarios y funcionarios de la Cancillería, ante la Cámara de Diputados.

Integrar información sobre los asuntos de mayor coyuntura que puedan detectarse para las comparecencias del secretario.

Facilitar a los diputados la información necesaria, en caso de presentarse puntos de acuerdo relacionados con asuntos de política exterior.

Apoyar a la Subdirección de Vinculación con la Cámara de Diputados para dar seguimiento a las respuestas de los puntos de acuerdo, Iniciativas de Ley y excitativas, que en ella se presenten, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	27 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL SENADO.

OBJETIVOS.

Generar las óptimas condiciones en el Senado a fin de lograr la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales sometidos a la consideración de la Cámara de Senadores.

Propiciar actividades que generen las óptimas condiciones en el Senado para la aprobación de las solicitudes que realice el Ejecutivo Federal para ausentarse del territorio nacional.

Propiciar actividades que generen las óptimas condiciones en el Senado que coadyuven a la ratificación de los agentes diplomáticos y cónsules generales propuestos por el ejecutivo.

FUNCIONES.

Dar seguimiento al estado que guardan los instrumentos jurídicos internacionales una vez que hayan ingresado al Senado de la República y generar las condiciones necesarias para su ratificación y fungir como vínculo formal de comunicación entre la cancillería y las comisiones donde son dictaminados los instrumentos jurídicos y los nombramientos diplomáticos;

Facilitar la información necesaria a los senadores a fin de que cuenten con los suficientes elementos de valoración en la toma de decisiones que repercutan en la política exterior de México, en caso de presentarse puntos de acuerdo, iniciativas y excitativas relacionados con ella;

Coordinar la elaboración de las carpetas de trabajo que los agentes diplomáticos y cónsules generales presentarán al Senado en su comparecencia, como parte del proceso de ratificación de su nombramiento, y en su toma de protesta, mediante la entrega oportuna de los elementos básicos de información;

Actuar como instancia de apoyo y coordinación en las comparecencias y reuniones de trabajo del C. Secretario, Subsecretarios y funcionarios de la cancillería, ante el Senado de la República y brindar información sobre los asuntos de mayor coyuntura que puedan detectarse para las comparecencias del secretario;

Solicitar información a las áreas políticas de la SRE cuando algún senador lo solicite a efecto de remitirla al Senado;

Conocer a través de las reuniones de comisiones y de trabajo, el sentido de las adiciones y reformas a las iniciativas de ley que competan a la SRE;

Brindar asesoría a los senadores sobre los asuntos de política exterior, para reuniones con funcionarios de la SRE e incentivar su participación en reuniones parlamentarias o foros internacionales mediante el envío oportuno de información, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	28 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACUERDO HERMANAMIENTO: Herramienta Jurídica Internacional que promueve la cooperación entre el municipio o ciudad y su homólogo en otro país, en los ámbitos: académico, económico, político, tecnológico, cultural o científico.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta expresa en las leyes fundamentales del país.

CANCELLERÍA: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

DONACIONES: Contrato por el que una persona o Estado transfiere a otro, gratuitamente, parte o la totalidad de sus bienes presentes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA (ADMINISTRATIVA): Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

FUNCIÓN: Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas. Conjunto de actividades a fines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	29 de 30



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MARCO JURÍDICO: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

MISIÓN: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Expresión cualitativa de un propósito particular. Se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

OBJETIVO GENERAL: Expresión cualitativa de un propósito general. Propósito definido en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos de grandes agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

SICAR XXI: Sistema de Clasificación de Archivos Siglo XXI.

VISIÓN: Imagen o situación deseada, que la organización proyecta en un futuro.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGCP - 103	1/07/2006	1.0	30 de 30



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Mónica Ruiz Huerta

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Firma autógrafa

Lic. Humberto Ballesteros Cruz

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermsillo-Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Lic. Mariana Azaola Vargas
Jefa de Departamento de Relaciones y Seguimiento

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: _____ **1.0** _____

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Julio de 2006**